Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1.321/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA "FORTALEZA EMPRENDIMIENTO" CON RUC Nº 4119457-8 PARA EL "*SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021*", ID N.º 397.089.

Ayolas, 07 de junio de 2021

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 1/2021 para el "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021", ID Nº 397.089, dispuesto por la Intendencia Municipal según Resolución Nº 1207/2021 y el acto de apertura de sobres llevado a cabo en fecha 27/05/2021. **Y,**

CONSIDERANDO: Que, se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA	RUC	OFERTA Gs.
1	EL SUR S.R.L.	80062147-6	508.267.860.-
2	FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	4119457-8	584.136.000.-
3	DISTRIBUIDORA MA-THIA	1265628-3	625.860.000.-

Y, que según el informe de Evaluación de Ofertas presentada por la Comisión Evaluadora, resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad, la presentada por la empresa **"FORTALEZA EMPRENDIMIENTO"** según los criterios establecidos en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03. **Por Tanto;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART.1º) **Adjudicar,** a la Empresa **"FORTALEZA EMPRENDIMIENTO"** con RUC Nº 4119457-8 del Señor Carlos Atilio Carlson Capli, con Cédula de Identidad Nº 4.119.457, para el "**SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021**", ID N.º 397.089, por la suma de Gs. 584.136.000 (Guaraníes, Quinientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil), y autorizar la suscripción del Contrato respectivo.

ART.2º) **Comunicar** a la empresa adjudicada y a la Dirección de Administración y Finanzas e imputar al Rubro 848 30 003 "Transferencias para Complemento Nutricional" del Presupuesto de Gastos tipo 2 Programas de Acción, Programa 3– Fonacide, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ayolas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

ART.3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * SECRETARIA *

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria General Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS * INTENDENCIA *

Abg. Carlos Alberto Duarte Gutierrez
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 1.391/2021

POR LA QUE SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCION N° 031/2021 "QUE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA EL SUR SRL CON RUC N°80062147-6 EL "SUMINITRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS".---------

Ayolas, 17 de junio de 2.021.-

VISTA: la RESOLUCION N° 031/2021 **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "EL SUR SRL" CON RUC N°80062147-6 EL "SUMINITRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS", y**

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Municipal en uso de sus atribuciones debió aprobar o rechazar la adjudicación de la Intendencia Municipal, Resolución N° 1321/2021 del **SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2021". – ID N°397.089**, el cual se adjudica a la firma **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS** conforme a la evaluación realizada y que con noticia contraria la Junta Municipal adjudica la otra oferta; "Empresa El sur S.R.L".----------

Que, atento a lo establecido por el artículo 36° La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, inciso c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación publica y a licitación por concurso de oferta y en ese sentido esta visto que la Junta no puede cambiar la adjudicación que la Intendencia sometico a consideración de la Junta Municipal.----------

Que el articulo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;.----------

Que, atento a las consideraciones señaladas, corresponde VETAR la Resolución Nº 031/2021 de fecha 9 de junio de 2021, dictada por la Junta Municipal de la Ciudad de Ayolas, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA EL SUR SRL CON RUC N°80062147-6 EL "SUMINITRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS Y; ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", el Intendente Municipal de la Ciudad de Ayolas,.----------

R E S U E L V E:

Art. 1º. Vetar totalmente la RESOLUCION N°031/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "EL SUR SRL" CON **RUC N°80062147-6** "EL SUMINITRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS" por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º. Remitir a la Junta Municipal a los efectos previstos en el artículo 42º, de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretario General

Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
DE AYOLAS
Departamento de Misiones – Republica del Paraguay

juntamunicipalayolas21@gmail.com
Avda. Mcal. Francisco Solano López y Boquerón
B° San Antonio – Ayolas – Misiones – Paraguay
Tel/Fax (072)223-274

RESOLUCION N° 042/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL VETO A LA RESOLUCION Nº 031/2021 DE LA JUNTA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION 1.391/2021 PRESENTADO POR EL EJECUTIVO.

VISTA

La resolución Nº 1.391/2021 del Ejecutivo Municipal por la que veta totalmente la resolución Nº 031/2021 "QUE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA EL SUR SRL CON RUC Nº 80062147-6 EL "SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS" . Y,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 42 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, "tratamiento de veto" La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada". -

Que, la Junta Municipal en la sesión de la fecha aprueba el veto presentado por el Ejecutivo por mayoría de los miembros presentes cuyas objeciones no fueron suficientes para rechazar dicho veto. Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AYOLAS, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART.1°) APROBAR, EL VETO A LA RESOLUCION Nº 031/2021 DE LA J.M SEGÚN RESOLUCION 1.391/2021 PRESENTADO POR EL EJECUTIVO.

ART.2°) Comuníquese al Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

JUNTA MUNICIPAL AYOLAS SECRETARIA

ABG. SONIA ELIZABETH VERA
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL AYOLAS PRESIDENCIA

SR. ROLANDO FERREIRA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución y Cumplido Archivar

Ayolas, 05 de Julio de 2021

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA GENERAL

LIC. NILDA GIMENEZ DUARTE
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE
Intendente Municipal